



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000274 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 AGO 2020

VISTOS:

Memorando N° 641-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 07 de agosto del 2020, Memorando N° 532-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 18 de agosto del 2020, Memorando Múltiple N° 044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 18 de agosto de 2020, Informe N° 638-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído S/N del 20 de agosto de 2020;y,

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 02° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Ley 27867), establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 02° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Ley 27867), establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Mediante Memorando N° 641-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 07 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 97,896.67 (**NOVENA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y SEIS CON 67/100 SOLES**), la misma que resulta necesaria para el cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de gestión de la citada Gerencia.

Mediante Memorando N° 532-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 18 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la disponibilidad Presupuestal, para continuar con los trabajos administrativos por el importe de S/ 97,896.67 (**NOVENA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y SEIS CON 67/100 SOLES**), el cual será afectado en la siguiente cadena funcional:

Secuencia Funcional	0225
Categoría Presupuestaria	3
Programa	9002





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000274 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **21 AGO 2020**

Producto/Proyecto	2016766
Actividad/AI/Obras	6000034
Función	03
División Funcional	004
Grupo Funcional	0005
Fuente de Financiamiento	5. RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Monto	S/ 97,896.67
CG/GGG	2.6

Mediante Memorando Múltiple N° 044-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 18 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Subgerente de Obras; y, al Subgerente de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras, la disponibilidad presupuestal, por el monto ascendente a S/ 97,896.67 (**NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES**), el cual será distribuido de la siguiente manera:

Subgerencia de Obras	S/ 32,063.33
Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras	S/ 12,000.00

Mediante Informe N° 638-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 19 de agosto del 2020, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, proyecte el acto resolutorio de aprobación de presupuesto analítico de la citada Subgerencia, por el importe de S/ 32,063.33 (**TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES**).

Mediante proveído del 20 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Jefe del Área de Asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir acto resolutorio de aprobación de presupuesto analítico alcanzado por la Subgerencia de Obras por el monto de S/ 32,063.33 (**TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES**).

Tomando en consideración, lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial corresponde aprobar el presupuesto analítico de la Subgerencia de Obras, por el monto ascendente a S/ 32,063.33 (**TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES**).

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial; y, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000274 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 AGO 2020

del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto analítico correspondiente a la Subgerencia de Obras, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución, por el monto ascendente a S/ 32,063.33 (**TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES**), los cuales serán afectados en la siguiente cadena funcional programática:

Secuencia Funcional	0225
Categoría Presupuestaria	3
Programa	9002
Producto/Proyecto	2016766
Actividad/AI/Obras	6000034
Función	03
División Funcional	004
Grupo Funcional	0005
Fuente de Financiamiento	5. RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Monto	S/ 32,063.33
CG/GGG	2.6

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107 2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fiel del Original

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000274 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **21 AGO 2020**

ANEXO

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 225
FUENTE: CYSC

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL	
							32,063.33
	PROFESIONAL	1.00	5,000.00	1.00	0.00	5,000.00	
	PROFESIONAL	1.00	5,000.00	1.00	0.00	5,000.00	
	PROFESIONAL	1.00	5,000.00	1.00	0.00	5,000.00	
	PROFESIONAL	1.00	5,000.00	0.00	18.00	3,000.00	
	PROFESIONAL	1.00	5,000.00	0.00	15.00	2,500.00	
	APOYO TEC	1.00	3,500.00	0.00	18.00	2,100.00	
	APOYO TEC	1.00	3,500.00	0.00	18.00	2,100.00	
	APOYO TEC	1.00	3,500.00	0.00	11.00	1,283.33	
	APOYO ADM	1.00	3,000.00	1.00	0.00	3,000.00	
	APOYO TEC. AD	1.00	2,000.00	1.00	0.00	2,000.00	
	APOYO AUX	1.00	1,080.00	1.00	0.00	1,080.00	
	TOTAL PRESUPUESTO ANALÍTICO						32,063.33

